

**Proyecto de reforma de reglamento interno: modificación de artículos referidos al funcionamiento de las Secretarías.**

Fundamentos:

Siendo uno de los ejes centrales de la gestión actual del Consejo Profesional de Trabajadores Sociales de C.A.B.A. la promoción de la participación de lxs matriculadxs al interior de su propia organización, y a petición de un sinnúmero de colegas que demandan continuar con la apertura institucional en curso; se hace necesario modificar, enmendar y/o suprimir distintos artículos de este Reglamento Interno que dificultan tales propósitos. A tal fin la Comisión de Interpretación del Reglamento, por mayoría, a instancias de la Lista Roja Proyecto Colectivo presenta el presente Proyecto.

Uno de los espacios a transformar -en relación a su concepción y forma organizativa-; son las Secretarías. Como ocurre de manera habitual en diversas instituciones, es dable suponer que tales instancias se perciban como lugares de disputa y negociación entre los diferentes actores organizadxs que compiten por conducir sus destinos. Generalmente, se establece un acuerdo entre cúpulas (o sea a espaldas de los interesados), donde se “reparten” las diferentes Secretarías. Imprimirles tal carácter a los ámbitos de trabajo de nuestro Consejo, obtura la concurrencia de aquellxs colegas que, sin estar enroladxs en tal o cual agrupación, desean ser parte de su vida institucional.

Concebir a las Secretarías como lugares de trabajo donde se expresan una pluralidad de voces; sin distinguir entre sus integrantes estamentos jerárquicos (la figura del/la “Secretarix”); supone un menor énfasis en el valor del poder, acentúa la cooperación y el compromiso entre sus miembros, incentiva la capacidad creadora y permite la co-responsabilidad en la concreción de las tareas y la consecución de los objetivos. Una Secretaría “sin Secretarixs” promueve la horizontalidad en la toma de decisiones de un equipo de trabajo, deriva necesariamente en una mayor libertad y autonomía de sus miembros; valores fundamentales que la gestión actual del Consejo, procura promover.

Asimismo, resulta imprescindible la revisión y reformulación de las funciones asignadas a las distintas secretarías a fin de adecuar las mismas al trabajo realizado y los horizontes de sus equipos de trabajo.

Resolución:

Para tal logro, se resuelve realizar las siguientes modificaciones:

ACTUAL	REFORMA
--------	---------

<p><b>Artículo 95º:</b>  <b>Las Secretarías son grupos (horizontales y abiertos a las/os matriculadas/os) de reflexión y trabajo en torno a temáticas ligadas a la actividad profesional.</b>  <b>Son miembros de las Secretarías quienes participen de manera sostenida en las reuniones del grupo de trabajo y lleven adelante acciones y actividades propias de cada Secretaría</b>  <b>Artículo 96º:</b>  <b>Quedan constituidas en forma permanente siete (7) Secretarías, teniendo en cuenta sus competencias en las siguientes áreas:</b></p> <p>a) A) Secretaría de Trabajo y Ejercicio Profesional  b) . Pasa a capítulo de CD como una figura dentro de la CD con funciones de registro.  c) Secretaría de Prensa y Comunicación B)  d) Secretaría de Capacitación C) Secretaría de Capacitación  e) I. D) Secretaría de Cultura y Acción Soci  f) Secretaría de Profesionales Retirados de la Actividad Formal. E)  g) .  h) Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.F)  1. J) Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales.G)</p> <p>Las secretarías deben articular sus acciones entre sí, con la Secretaría General, y tesorería  Cada Secretaría designará de entre sus miembros y de manera rotativa, un responsable para la presentación de proyectos, comunicaciones, solicitudes, etc. ante la Comisión Directiva o para cuando ésta lo disponga pertinente. Se fa-culta a la Comisión Directiva la creación de nuevas Secretarías conforme a las necesidades detecta-das ad referéndum de la aprobación por la Asamblea de Delegados.</p> <p>.</p>	<p><b>Artículo 95º:</b>  <b>Las Secretarías son grupos (horizontales y abiertos a las/os matriculadas/os) de reflexión y trabajo en torno a temáticas ligadas a la actividad profesional.</b>  <b>Son miembros de las Secretarías quienes participen de manera sostenida en las reuniones del grupo de trabajo y lleven adelante acciones y actividades propias de cada Secretaría.</b></p> <p><b>Artículo 96º:</b>  Quedan constituidas en forma permanente siete (7) Secretarías, teniendo en cuenta sus competencias en las siguientes áreas:</p> <p>a) A) Secretaría de Trabajo y Ejercicio Profesional  b) Secretaría de Prensa y Comunicación  c) Secretaría de Capacitación.  D) Secretaría de Cultura y Acción Social  e) Secretaría de Profesionales Retirados de la Actividad Formal.  f) Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.  g) Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales.</p> <p><b>Las secretarías deben articular sus acciones entre sí, con la Secretaría General, y tesorería</b>  <b>Cada Secretaría designará de entre sus miembros y de manera rotativa, un responsable para la presentación de proyectos, comunicaciones, solicitudes, etc. ante la Comisión Directiva o para cuando ésta lo disponga pertinente.</b> Se faculta a la Comisión Directiva la creación de nuevas Secretarías conforme a las necesidades detectadas ad referéndum de la aprobación por la Asamblea de Delegados.</p> <p>2. G)</p>
<p>Art 96, 97, 98</p>	<p>Pasar a numerarse art 97, 98 y 99 respectivamente.</p>
<p>Cada Secretaría fijará un (1) día, como mínimo, de reunión semanal para:Desarrollar proyectos de trabajo</p> <p>a) Responder los requerimientos de matriculados y asesorar en lo específico de su área.  b) Supervisar y coordinar Comisiones que colaboren con la misma</p>	<p><b>Artículo 99º:</b></p> <p>Cada Secretaría fijará un (1) día, como mínimo, de <b>reunión</b> semanal para:</p> <p><b>a) Desarrollar proyectos de trabajo</b>  b) Responder los requerimientos de matriculados y asesorar en lo específico de su área.  c)Supervisar y coordinar Comisiones que colaboren con la misma.</p>

<p>9.</p>	
<p><b>Secretaría de Asuntos Profesionales</b>  <b>Artículo 101º:</b>  Funciones</p> <p>a) Velar por el ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social, acorde a las funciones del profesional de Servicio Social o Trabajo Social contempladas en el Artículo 1º del Decreto Re-glamentario N° 1568/88 de la Ley N° 23.377 y la Ley Federal de Trabajo Social 27.072</p> <p>b) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, en los casos que esta lo requiera.</p> <p>c) Participar en los actos de jura.</p> <p>d)</p> <p>c)</p> <p>Desarrollar acciones de difusión, jerarquización, promoción y defensa del ejercicio, fundamentos, prácticas y condiciones de trabajo de los/as profesionales de Trabajo Social.</p> <p>d)</p> <p>e) Interceder ante autoridades de los organismos donde se desempeñan profesionalmente los/as matriculados/as en asuntos relacionados con la jerarquización, promoción y defensa del ejercicio y las condiciones laborales de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social.  Interactuar permanente con el ámbito académico universitario, estatal o privado, mediante el intercambio de propuestas y/o sugerencias que apunten al perfeccionamiento, jerarquización y defensa del ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social.</p> <p>f) Interactuar con los organismos de representación gremial de los matriculados mediante el intercambio de propuestas y/o sugerencias que apunten al mejoramiento de las condiciones laborales y a la jerarquización y defensa del ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social.</p>	<p><b>Este Artículo, se eliminaría</b></p> <p><b>Secretaría de Asuntos Profesionales</b>  <b>Artículo 101º:</b>  Funciones</p> <p>a) Velar por el ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social, acorde a las funciones del profesional de Servicio Social o Trabajo Social contempladas en el Artículo 1º del Decreto Re-glamentario N° 1568/88 de la Ley N° 23.377 <b>y la Ley Federal de Trabajo Social 27.072</b></p> <p>b) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, en los casos que esta lo requiera.</p> <p>c) Participar en los actos de jura.</p> <p>d) <b>Desarrollar acciones de difusión, jerarquización, promoción y defensa del ejercicio, fundamentos, prácticas y condiciones de trabajo de los/as profesionales de Trabajo Social.</b></p> <p>e) Interceder ante <b>autoridades de los organismos donde se desempeñan profesionalmente los/as matriculados/as</b> en asuntos relacionados con la jerarquización, promoción y defensa del ejercicio y las condiciones laborales de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social.</p> <p>f) Interactuar permanente con el ámbito académico universitario, estatal o privado, mediante el intercambio de propuestas y/o sugerencias que apunten al perfeccionamiento, jerarquización y defen-sa del ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social.</p> <p>g) Interactuar con los organismos de representación gremial de los matriculados mediante el intercambio de propuestas y/o sugerencias que apunten al mejoramiento de las condiciones laborales y a la jerarquización y defensa del ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social.</p> <p>h) Participar en procesos de elaboración de proyectos legislativos que involucren, directa o indirectamente, al Servicio Social o Trabajo Social.</p>

<p>g) Participar en procesos de elaboración de proyectos legislativos que involucren, directa o indirectamente, al Servicio Social o Trabajo Social.</p> <p>h)</p> <p>i) Gestionar un sistema de capacitación permanente, no arancelada, para una práctica integral y articulada de la intervención de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social. Generar un sistema de acreditación de Especialidades de Servicio Social o Trabajo Social.</p> <p>j)</p> <p>k) Arbitrar los medios para profundizar estudios relacionados a las funciones, roles, fundamentos, prácticas y condiciones laborales del profesional de servicio social o trabajo social.</p> <p>l) Gestionar el sistema de difusión de ofertas laborales, solicitando a los organismos empleadores información, que deberá ser pública, relativa a la práctica profesional solicitada, y las características de la modalidad de contratación ofrecida. Actualizar, bianualmente, la base de datos de profesionales que se inscriben para intervenir en forma independiente ante solicitudes privadas o institucionales.</p> <p>m)</p> <p>n) Organizar y difundir un servicio de consultoría relacionado con el ejercicio profesional. Ofrecer la atención profesional y/o jurídica no-arancelada para el acompañamiento de conflictos laborales o problemáticas asociadas al ejercicio profesional y las condiciones de trabajo</p> <p>Asesorar y/o participar en los procesos de selección de profesionales de Servicio Social o Trabajo Social a requerimiento de instituciones, públicas o privadas, o de los matriculados aspirantes.</p> <p>ñ) Brindar a los matriculados espacios de atención, para el tratamiento de problemáticas específicas relacionadas al ejercicio profesional.</p>	<p><b>i) Gestionar un sistema de capacitación permanente, no arancelada, para una práctica integral y articulada de la intervención de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social.</b></p> <p>j) Generar un sistema de acreditación de Especialidades de Servicio Social o Trabajo Social.</p> <p>k) Arbitrar los medios para profundizar estudios relacionados a las funciones, roles, fundamentos, prácticas y condiciones laborales del profesional de servicio social o trabajo social.</p> <p><b>l) Gestionar el sistema de difusión de ofertas laborales, solicitando a los organismos empleadores información, que deberá ser pública, relativa a la práctica profesional solicitada, y las características de la modalidad de contratación ofrecida.</b></p> <p>m) Actualizar, bianualmente, la base de datos de profesionales que se inscriben para intervenir en forma independiente ante solicitudes privadas o institucionales.</p> <p>n) Organizar y difundir un servicio de consultoría relacionado con el ejercicio profesional. <b>Ofrecer la atención profesional y/o jurídica no-arancelada para el acompañamiento de conflictos laborales o problemáticas asociadas al ejercicio profesional y las condiciones de trabajo</b></p> <p>o) Asesorar y/o participar en los procesos de selección de profesionales de Servicio Social o Trabajo Social a requerimiento de instituciones, públicas o privadas, o de los matriculados aspirantes.</p> <p>p) Conformar comisiones de trabajo en función de problemáticas específicas relacionadas al ejercicio profesional.</p>
--	---

<p>0)Conformar comisiones de trabajo en función de problemáticas específicas relacionadas al ejercicio profesional.</p>	
<p><b>Secretaría de Prensa y Comunicación</b> <b>Artículo 103º:</b></p> <p>Funciones:</p> <p>a) Trabajar con las Secretarías y órganos de gobierno, para la difusión y comunicación de las actividades y acciones del Consejo a los matriculados y comunidad en general</p> <p>b)</p> <p>c) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, en los casos que ésta lo requiera.</p> <p>d) Elaborar y distribuir los instrumentos de información escrita y oral que se determinen.</p> <p>d)</p> <p>e)Promover la presencia pública del Consejo Profesional a través del contacto con medios de comunicación</p> <p>1. n.</p> <p>f)</p> <p>2. e) Promover e instrumentar la política editorial del Consejo Profesional</p> <p>g)h)¶</p>	<p><b>Secretaría de Prensa y Comunicación</b> <b>Artículo 103º:</b></p> <p>Funciones:</p> <p><b>a) Trabajar con las Secretarías y órganos de gobierno, para la difusión y comunicación de las actividades y acciones del Consejo a los matriculados y comunidad en general</b></p> <p>b) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, en los casos que ésta lo requiera.</p> <p>c) Elaborar y distribuir los instrumentos de información escrita y oral que se determinen</p> <p>d) Promover la presencia pública del Consejo Profesional a través del contacto con medios de comunicación</p> <p>e) Promover e instrumentar la política editorial del Consejo Profesional</p>
<p><b>Secretaría de Capacitación y Cultura</b> <b>Artículo 104º:</b></p> <p>Funciones:</p> <p>a) Generar espacios de formación y capacitación no arancelados y de calidad acordes a las exigencias de la realidad social, que sean un apoyo teórico metodológico e instrumental para la intervención de las/os Trabajadoras/es Sociales</p> <p>b) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, ante el requerimiento de ésta.</p> <p>c) Propiciar espacios de Asesoramiento y Supervisión</p> <p>d)</p> <p>e) Desarrollar los medios necesarios para la creación de un banco de datos y recursos complementarios académicos.</p> <p>f)</p>	<p><b>Secretaría de Capacitación</b> <b>Artículo 104º:</b></p> <p>Funciones:</p> <p><b>a) Generar espacios de formación y capacitación no arancelados y de calidad acordes a las exigencias de la realidad social, que sean un apoyo teórico metodológico e instrumental para la intervención de las/os Trabajadoras/es Sociales</b></p> <p>b)Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, ante el requerimiento de ésta.</p> <p>c) Propiciar espacios de Asesoramiento y Supervisión</p> <p><b>d) Planificar las actividades en constante intercambio y articulación con secretarías y grupos de trabajo.</b></p> <p><b>e) Propiciar mecanismos de comunicación con el colectivo profesional a fin de tener en cuenta sus intereses y necesidades de formación en la planificación de actividades desarrolladas desde la secretaría.</b></p>

<p>g)</p> <p>h) Impulsar la organización de espacios de intercambio y debate al interior del colectivo profesional a nivel nacional, regional e internacional.</p> <p>i)</p> <p>1. Promover la implementación de un sistema de becas según manual de procedimiento. Generar actividades de capacitación que favorezcan y fortalezcan abordajes interdisciplinarios</p> <p>j) registrar y sistematizar las actividades de capacitación llevadas a cabo por la secretaria a fin de generar insumos para la elaboración de publicacio</p> <p>j) Evaluar el tipo y calidad de las formaciones de grado y postgrado ofrecidas por instituciones estatales y/o privadas.</p> <p>l) Generar los requisitos, contenidos curriculares, valoración de antecedentes y modalidades de acceso a las especialidades.</p> <p>m) Evaluar conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Profesionales los Programas de las Especialidades en curso de aprobación.</p> <p>n) Favorecer la participación de las/os matriculadas/os en las diferentes propuestas de formación y capacitación a través de la oferta de un espacio de juego (no arancelado) para niños y niñas a cargo de docentes especializadas.</p>	<p><b>f) Gestionar el uso y funcionamiento de la biblioteca (actualización y difusión de documentos disponibles)</b></p> <p><b>g) Seleccionar y difundir actividades de capacitación organizadas por otras instituciones u organizaciones a través del boletín electrónico del Consejo</b></p> <p>h) Impulsar la organización de espacios de intercambio y debate al interior del colectivo profesional a nivel nacional, regional e internacional.</p> <p>i) Generar actividades de capacitación que favorezcan y fortalezcan abordajes interdisciplinarios</p> <p>j) <b>Registrar y sistematizar las actividades de capacitación llevadas a cabo por la secretaria a fin de generar insumos para la elaboración de publicaciones.</b></p> <p>j) Evaluar el tipo y calidad de las formaciones de grado y postgrado ofrecidas por instituciones estatales y/o privadas.</p> <p>l) Generar los requisitos, contenidos curriculares, valoración de antecedentes y modalidades de acceso a las especialidades.</p> <p>m) Evaluar conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Profesionales los Programas de las Especialidades en curso de aprobación.</p> <p><b>n) Favorecer la participación de las/os matriculadas/os en las diferentes propuestas de formación y capacitación a través de la oferta de un espacio de juego (no arancelado) para niños y niñas a cargo de docentes especializadas.</b></p>
<p><b>Secretaría de Acción Social y Cultura</b>  <b>Artículo 105º:</b>  Funciones:</p> <p>a) Brindar servicios tendientes a promocionar actividades profesionales, sociales, recreativas y culturales, con el fin de contribuir al bienestar de los matriculados.</p> <p>b) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, ante el requerimiento de ésta.</p> <p>d) Organizar traslados y alojamiento para favorecer la concurrencia de los matriculados a las diferentes jornadas, seminarios, conferencias, a realizarse en el interior o exterior del país, como así también a delegaciones y/o colegas provenientes del interior del país o del extranjero, que por las mismas razones, solicitaren este servicio.</p> <p>e) Desarrollar y coordinar acciones culturales, recreativas y sociales.</p>	<p><b>Secretaría de Acción Social y Cultura</b>  <b>Artículo 105º:</b>  Funciones:</p> <p>a) Brindar servicios tendientes a promocionar actividades profesionales, sociales, recreativas y culturales, con el fin de contribuir al bienestar de los matriculados.</p> <p>b) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, ante el requerimiento de ésta.</p> <p>d) Organizar traslados y alojamiento para favorecer la concurrencia de los matriculados a las diferentes jornadas, seminarios, conferencias, a realizarse en el interior o exterior del país, como así también a delegaciones y/o colegas provenientes del interior del país o del extranjero, que por las mismas razones, solicitaren este servicio.</p> <p>e) Desarrollar y coordinar acciones culturales, recreativas y sociales.</p>

<p>f) Establecer convenios con comercios, organizadores de espectáculos públicos, servicios relacionados con el turismo/recreación u otros rubros de interés general para la obtención de beneficios y/o precios especiales para los colegas matriculados, previa aprobación de la Comisión Directiva, por mayoría simple</p>	<p>f) Establecer convenios con comercios, organizadores de espectáculos públicos, servicios relacionados con el turismo/recreación u otros rubros de interés general para la obtención de beneficios y/o precios especiales para los colegas matriculados, previa aprobación de la Comisión Directiva, por mayoría simple</p>
<p><b>Secretaría de Derechos Humanos y Sociales:</b>  <b>Artículo 108º:</b>  <i>Conformada por la/el Secretaria/o de Derechos Humanos y Sociales y los colaboradores que se designen; siendo sus funciones:</i></p> <p>a) <i>Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, en los casos que ésta lo requiera.</i></p> <p>b) <i>Promover la visibilización de los Derechos Humanos y Sociales según lo establecen las Constituciones de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y la normativa nacional e internacional vigente.</i></p> <p>c) <i>Implementar acciones de investigación y/o equipos de estudio y formación integral sobre el estado de los derechos en general, en las particularidades que coyunturalmente se definan y en los ámbitos de ejercicio profesionales, a fin de obtener herramientas de análisis, promoción y acción para el efectivo cumplimiento de los mismos.</i></p> <p>d) <i>Participar activamente en congresos, jornadas, seminarios, talleres y toda actividad de formación, promoción y divulgación que a nivel local, nacional e internacional favorezca el conocimiento del abordaje de los Derechos Humanos y Sociales.</i></p> <p>e) <i>Propiciar la formación de los matriculados en Derechos Humanos y Sociales a nivel local y su relación con la Bioética, el desarrollo comunitario, las condiciones laborales y aspectos de seguridad del ejercicio profesional, mediante la apertura de cátedras libres y/o abiertas en universidades y demás actividades académicas que faciliten la reflexión y capacitación sobre la temática.</i></p> <p>f) <i>Gestionar y compartir redes sociales con asociaciones profesionales, organismos públicos, privados y no gubernamentales con el objeto de compartir, complementar y profundizar producciones, estrategias y trabajos conjuntos.</i></p> <p>g) <i>Trabajar con las burocracias y/o estructuras responsables de la ejecución de políticas públicas a fin de promover y analizar solidaria y concertadamente el abordaje y cumplimiento de los Derechos Humanos y Sociales de primera, segunda y tercera generación o derechos de solidaridad (obligación y derecho).</i></p>	<p><b>Secretaría de Derechos Humanos y Sociales:</b>  <b>Artículo 108º:</b>  <i>Funciones:</i></p> <p>a) <i>Participar en las reuniones de Comisión Directiva, en los casos que ésta lo requiera.</i></p> <p>b) <i>Promover la visibilización de los Derechos Humanos y Sociales según lo establecen las Constituciones de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y la normativa nacional e internacional vigente.</i></p> <p>c) <i>Implementar acciones de investigación y/o equipos de estudio y <b>capacitación no arancelada</b>, sobre el estado de los derechos en general, en las particularidades que coyunturalmente se definan y en los ámbitos de ejercicio profesional, a fin de obtener herramientas de análisis, promoción y acción para el efectivo cumplimiento de los mismos.</i></p> <p>d) <i>Participar activamente en congresos, jornadas, seminarios, talleres y toda actividad de formación, promoción y divulgación que a nivel local, nacional e internacional favorezca el conocimiento, <b>el intercambio y la reflexión</b> sobre los Derechos Humanos y Sociales.</i></p> <p>e) <i>Propiciar la formación de los/as matriculados/as en Derechos Humanos y Sociales y su relación <b>con las incumbencias profesionales</b>, mediante la apertura de cátedras libres y/o abiertas en universidades y demás actividades académicas que faciliten la reflexión y capacitación sobre la temática.</i></p> <p>f) <i><b>Articular</b> con asociaciones profesionales, organismos públicos, privados y no gubernamentales y <b>organizaciones sociales/culturales/políticas/gremiales</b> con el objeto de compartir, complementar y profundizar producciones, estrategias y trabajos conjuntos.</i></p> <p>g) <i>Trabajar con <b>organismos e instituciones</b> responsables de la ejecución de políticas públicas a fin de promover y analizar el abordaje y cumplimiento de los Derechos Humanos y Sociales</i></p> <p>h) <i><b>Impulsar</b> y acompañar los reclamos de las violaciones y/o vulneración a los Derechos Humanos y <b>Sociales</b> en los ámbitos del ejercicio profesional.</i></p>

*h) Promover el conocimiento de normas, leyes, convenciones y tratados a nivel local, nacional e internacional (Recurso de Amparo individual y colectivo, Habeas Data, Habeas Corpus, etc.). Examinar, comparar y orientar desde una posición de conciencia activa los problemas de Derechos Humanos y Sociales.*

*i) Facilitar el reconocimiento y acompañar el reclamo de las violaciones y/o vulneración a los Derechos Humanos en los ámbitos del ejercicio profesional.*

***i) Impulsar en conjunto con otras secretarías la defensa de las condiciones laborales de los/as matriculados/as, entendiendo a las mismas, como parte de los Derechos Humanos y Sociales.***